



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 068-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 31 de Mayo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** El Informe N° 93-2017-GPP/MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 30 de mayo del 2017, mediante el cual propone la desagregación por Transferencia de Partidas efectuada mediante Decreto Supremo N° 154-2017-EF; el Informe Legal N° 056-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 39° numeral 39.1 literal expresa que las modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional son: los Créditos Suplementarios y las Transferencia de Partidas, los que son aprobados mediante las b) Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos

Que, en numeral 23.4 del artículos 23° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el supuesto legal y las motivaciones que la originan. Copias fedateadas de dichas resolución, adjuntado las correspondiente "Notas para modificación Presupuestaria" (Formato N°01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vincula geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del Marco Presupuestal a Nivel Provincial.

Que mediante Decreto Supremo N°394-2016-EF, modificado con Decreto Supremo N°115-2017-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal



del año 2017, estableciéndose en el Artículo N°09 de los citados procedimientos que los recursos para el referido Programa de Incentivos serán distribuidos en dos partes, la primera, hasta el 60% de los recursos asignados, y la segunda hasta el 40%, asimismo, ambas partes están condicionadas al cumplimiento de determinadas metas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 154-2017-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de los Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal, por el Cumplimiento de las metas correspondiente al 31 de diciembre del 2016, asignándole a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra la suma de S/3,021,653.00 soles.

Que, mediante Informe N° 93-2017-GPP/MDPP la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, propone la desagregación de los recursos transferidos en concordancia el artículo 1° del Decreto Supremo N° 154-2017-EF;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y, Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE:**

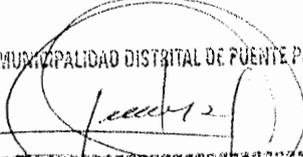
**ARTICULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 154-2017-EF por el monto de Tres Millones Veintiún Mil Seiscientos Cincuenta y Tres (3, 021,653.00 soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados y Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
ABOG. HELIMARRUPO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
  
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE

ANEXO N°01

**DESAGREGACION DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE D.S. N°154-2017-EF, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**



**INGRESO**

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon y Sobre Canon Regalías Rentas De Aduanas y Participaciones  
Especifica Detallada : 1.4.1.4.6.3. Participación por Plan de Incentivos a La Mejora de la Gestión y Modernización Municipal

**TOTAL DE INGRESO**

**3, 021,653.00**

**EGRESO**



PLIEGO : Municipalidad Distrital de Puente Piedra  
Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon y Sobre Canon Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones  
GENERICA DE GASTO : 2.6. Adquisición de Activos no Financieros

**TOTAL DE EGRESO**

**3,021,653.00**

